¿Qué es el Cuidado de Crianza?

El cuidado de crianza (Foster Care) es un acuerdo temporal en el que los niños que no pueden vivir con sus padres biológicos debido a abuso, negligencia u otros problemas familiares son colocados bajo el cuidado de familias de crianza aprobadas por el estado. El Departamento de Niños y Familias de la Florida (DCF) supervisa el sistema de cuidado de crianza. El cuidado de crianza tiene como objetivo brindar a los niños estabilidad y cuidado durante un momento difícil mientras se trabaja hacia una solución a largo plazo para su familia.

El cuidado de crianza es un arreglo temporal administrado por el estado. La tutela suele ser una solución más permanente que el cuidado de crianza.

Colocación en Cuidado de Crianza

El sistema judicial toma la decisión de colocar a un niño en cuidado de crianza, generalmente basándose en las recomendaciones del DCF. El proceso para colocar a un niño en cuidado de crianza involucra a varias partes:

DCF: El DCF investiga informes de abuso, negligencia o abandono infantil. En situaciones de emergencia, el DCF puede tomar decisiones inmediatas sobre el traslado de un niño, pero todas las colocaciones en cuidado de crianza deben ser revisadas y aprobadas por la corte.

Después de la remoción (removal), se lleva a cabo una audiencia de refugio (shelter hearing) dentro de las 24 horas. Este es un procedimiento judicial en el que un juez decide si hubo causa suficiente para el traslado y si el niño debe permanecer en el refugio o regresar a su hogar. “Refugio” significa una colocación con un familiar o no familiar, o en un hogar o instalación con licencia, para el cuidado temporal de un niño que supuestamente es o se ha determinado que es dependiente, en espera de la disposición judicial antes o después de la adjudicación.

Corte de Dependencia: Los jueces de dependencia supervisan los casos relacionados con el bienestar infantil. Después de la audiencia de refugio, la corte

continúa revisando el caso y toma determinaciones legales sobre la colocación del niño basándose en el interés superior del niño.

Tutor ad Litem: La corte nombrará un tutor ad litem (GAL) lo antes posible para representar el interés superior del niño en cualquier procedimiento judicial de abuso, abandono o negligencia infantil, ya sea civil o penal. El GAL brinda información sobre si el niño debe permanecer en cuidado de crianza, regresar con sus padres o colocarse en un hogar permanente mediante adopción o tutela.

Administradores de casos: Los administradores de casos de bienestar infantil evalúan la seguridad del niño, trabajan con los padres biológicos para resolver problemas y coordinar los servicios. El administrador de casos proporciona instrucciones verbales y escritas a un niño que ingresa a un refugio o cuidado de crianza para educarlo sobre cómo identificar y denunciar abuso, abandono o negligencia. Los administradores de casos proporcionan informes a la corte, recomendando si el niño debe permanecer en cuidado de crianza, regresar a casa o hacer la transición a otra opción permanente.

Padres: Los padres tienen derecho a presentar su caso ante la corte, a menudo con representación legal, para impugnar la colocación o trabajar para lograr la reunificación.

Jueces: En última instancia, los jueces toman las decisiones finales sobre la colocación en cuidado de crianza, la reunificación o la terminación de los derechos de los padres basándose en la evidencia presentada por el DCF, por el administrador del caso del niño, por los padres y cualquier otra parte involucrada (como el GAL). La principal preocupación de la corte es la seguridad y el bienestar del niño.

Cosas que debe saber sobre el Cuidado de Crianza

- El cuidado de crianza tiene como objetivo proporcionar un entorno seguro y acogedor para los niños hasta que puedan reunirse con sus familias biológicas, adoptarse o colocarse bajo tutela permanente.
- Los niños en cuidado de crianza tienen administradores de casos que coordinan servicios, como terapia, atención médica y educación, y trabajan con familias biológicas para abordar los problemas que llevaron a la remoción del niño.

- El sistema judicial está muy involucrado en los casos de cuidado de crianza. Los jueces toman decisiones sobre la colocación, los derechos de los padres y si los niños pueden reunirse con sus familias o ser adoptados.
- Los padres de crianza son personas o familias aprobadas para proveer cuidado a los niños. Los padres de crianza deben someterse a capacitación, verificación de antecedentes y estudios del hogar para garantizar que cumplan con los requisitos del estado.
- Las familias de crianza reciben estipendios financieros, acceso a capacitación y apoyo adicional para cuidar a sus hijos de crianza.
- Si la reunificación con la familia biológica no es posible, los niños de crianza pueden ser elegibles para adopción.
- Los niños que no permanecen en cuidado de crianza cuando cumplan 18 años pueden quedar fuera del sistema por edad. Algunos jóvenes en cuidado de crianza pueden calificar para servicios hasta los 21 o 22 años, según las circunstancias, para ayudarlos en la transición a la independencia.

Sobrepasar el Cuidado de Crianza por razones de Edad

Muchos jóvenes enfrentan desafíos en su transición del cuidado de crianza a la independencia. Las dificultades comunes incluyen inestabilidad de vivienda, dificultad para encontrar empleo y falta de apoyo emocional y social.

En la Florida, cuando los niños en hogares de crianza cumplen 18 años, "salen" del sistema, lo que significa que ya no están legalmente bajo el cuidado del estado. Sin embargo, reconociendo que muchos adultos jóvenes todavía necesitan apoyo durante esta transición, la Florida ofrece varios programas para ayudar a quienes por razones de edad salen del cuidado de crianza.

Programa Camino a la Independencia

El programa ofrece capacitación integral en habilidades para la vida para ayudar a los adultos jóvenes a prepararse para una vida independiente, y conecta a los jóvenes con los recursos de la comunidad. Los temas de capacitación incluyen administración de finanzas, búsqueda de vivienda, búsqueda de empleo, cocina y

mantenimiento de un seguro médico.

Cuidado de Crianza Extendido (EFC)

El EFC brinda apoyo continuo para vivienda (a menudo con familias de acogida o en viviendas de transición) y acceso a atención médica, capacitación en habilidades para la vida y estipendios financieros. Los jóvenes pueden optar por permanecer en EFC hasta los 21 años (o 22 si tienen una discapacidad documentada). Para permanecer en EFC, los adultos jóvenes deben cumplir con ciertos criterios, como estar matriculados en la escuela, empleados o participar en un programa de capacitación laboral. También deben reunirse periódicamente con un administrador de casos y trabajar para lograr objetivos de vida independiente.

Servicios y Apoyo a la Educación Postsecundaria (PESS)

PESS brinda apoyo a los jóvenes de crianza mientras trabajan para obtener títulos o certificaciones que los conducirán a un empleo estable. El programa brinda asistencia financiera a jóvenes que estuvieron en hogares de crianza y que están cursando estudios superiores. Los adultos jóvenes elegibles pueden recibir un estipendio mensual mientras asisten a un colegio, universidad o escuela vocacional a tiempo completo.

Servicios de Cuidados Posteriores

Estos servicios son para adultos jóvenes que no cumplen con los criterios de EFC o PESS pero que aún necesitan cierto nivel de apoyo en su transición a la edad adulta. El programa brinda asistencia financiera, de vivienda, de asesoramiento y educativa limitada a jóvenes de entre 18 y 23 años que anteriormente estaban en cuidado de crianza. Además, se puede ofrecer asistencia para cosas como dinero para pagar depósitos de vivienda, capacitación laboral, atención médica y necesidades de emergencia.

Recursos adicionales

- Foster Power